



ANUNCIO

SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE MONITOR DE MÚSICA, MEDIANTE PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROTA

El Tribunal Calificador designado para juzgar las pruebas selectivas para la selección como Personal Laboral Fijo mediante sistema de concurso, incluidas en la Oferta Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal del Excmo. Ayuntamiento de Rota, de una plaza de MONITOR DE MÚSICA, de acuerdo a las Bases que regirán la convocatoria, aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia núm. 2022-8274, de 1 de diciembre de 2022, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 238 de fecha 15 de diciembre de 2022, reunidos en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2024, procediéndose a la valoración del concurso (experiencia, formación y otros méritos).

Publicado anuncio en el Tablón de Anuncios electrónico del Ayuntamiento de Rota (sede electrónica) y en la página web www.aytorota.es, con fecha 22 de abril de 2024, y transcurrido el plazo concedido para presentar alegaciones, sin que se haya formulado ninguna, de conformidad con lo previsto en la Base 9.2, las listas provisionales devienen en definitivas. Por lo que se procede a la publicación del listado definitivo con la puntuación del concurso:

Solicitante	D.N.I.	Máximo Puntos Experiencia	Puntos Máximo Formación y Otros Méritos	TOTAL PUNTUACIÓN
LINARES VARO FRANCISCO JOSE	***1109**	60	40	100

En cumplimiento de la Base 12, el aspirante que ha obtenido la máxima puntuación, **D. FRANCISCO JOSE LINARES VARO**, será propuesto a la Alcaldía-Presidencia para su nombramiento como personal laboral fijo, **previa presentación en el plazo de 20 días**, desde la publicación en la página web y tablón de edictos del Ayuntamiento de Rota de las calificaciones definitivas, en el Departamento de Personal de este Ayuntamiento, los documentos acreditativos de la condiciones y requisitos del apartado 3º de esta convocatoria, siendo los mismos:

- Documento nacional de identidad.
- Titulación académica exigida en la convocatoria, así como el requisito específico.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquier de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial firme.
- Certificado médico en modelo oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que impida el desempeño de las tareas propias de la plaza.





La no presentación dentro del plazo fijado de la documentación exigida, excepto en los casos de fuerza mayor, o cuando de la presentación de los documentos se desprenda el no cumplimiento de los requisitos de la convocatoria o supuestos de falsedad de la declaración, dará lugar a la invalidez de las actuaciones del aspirante; comportando por consiguiente, la nulidad de los actos del Tribunal en relación con el aspirante y la imposibilidad de efectuar su nombramiento, sin perjuicio de la exigencia de otras responsabilidades en que haya podido incurrir. En este caso, la propuesta se considerará hecha a favor de los/las aspirantes, según orden de puntuación obtenida, que, habiendo superado la totalidad de los ejercicios de las pruebas selectivas, tengan cabida en el número de plazas convocadas, como consecuencia de la citada anulación.

Concluido el proceso selectivo y presentada la documentación en el Servicio de Personal, el Tribunal elevará al órgano competente propuesta de candidato para la formalización del contrato.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que contra el resultado definitivo los interesados podrán interponer recurso de alzada en el plazo de 1 mes ante el Sr. Alcalde-Presidente. Dicho recurso podrá plantearse directamente ante el Sr. Alcalde-Presidente en el plazo señalado, sin necesidad de reclamación previa ante el Tribunal.

El Secretario del Tribunal

Fdo.: José Antonio Payá Orzaes

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

